

**ANEXO N° 1**  
**CENTRO COSTA SALGUERO S.A.**  
**REGLAMENTO DE SOLICITUD DE RESERVA Y USO DE SERVICIOS**

**I.- SOLICITUD DE RESERVA**

El presente Reglamento tiene como objetivo principal brindar a los arrendatarios toda la información sobre la mecánica de reserva de los Pabellones y Auditorio del Centro Costa Salguero, como así también de los servicios que ofrece el mismo.

Aquellos interesados en usar las instalaciones del Centro Costa Salguero deberán tener presente la secuencia siguiente:

1°) Los interesados en ocupar nuestras instalaciones, en forma total ( 6 pabellones y el Auditorio) o solo parcialmente ( alguno de los pabellones y/o el Auditorio ) deberán consultar por teléfono al 5093-8300 ó personalmente si se encuentran disponibles en la fecha en que programen la realización de sus eventos. Cualquier mera consulta, personal o telefónica, no tendrá otro efecto más que el informativo y en caso de desear concretar una operación, el interesado deberá proceder como seguidamente se señala.

2°) Para expresar el interés en firme acerca de la realización de un evento, el interesado deberá dirigir una nota a CENTRO COSTA SALGUERO S.A., siempre que previamente hubiera obtenido información afirmativa sobre la disponibilidad del espacio requerido. Dicha nota consignará, al menos, la fecha en que se realizará el evento y la superficie que CENTRO COSTA SALGUERO S.A. hubiese informado que estaba disponible. El CENTRO responderá dicha nota acompañada por una copia que deberá ser devuelta por el interesado con señal de recepción del original. La nota que notifique la aceptación de la reserva irá acompañada por el contrato tipo y las reglamentaciones anexas que acostumbra utilizar CENTRO COSTA SALGUERO S.A. para ceder el uso precario y temporario de sus instalaciones y, por tanto, la devolución de la copia con señal de conformidad, importará, conformidad expresa sobre el texto del instrumento que, a su tiempo, probablemente se llegue a firmar.

3°) Formulada la reserva por el interesado y notificado de su intención CENTRO COSTA SALGUERO S.A., tal reserva quedará en pie hasta:

a) Doce (12) meses antes de la entrega de la tenencia del predio solicitado por el interesado en contratarlo en un uso precario y temporario, con destino al desarrollo del evento programado. Por tanto, el interesado que no firmara el contrato cuyo texto se ha mencionado en el punto 2° anterior, con la anticipación precedentemente señalada, pagando el anticipo que solicite CENTRO COSTA SALGUERO S.A. y comprometiéndose a pagar el saldo de modo que al realizarse el evento, estuviera íntegramente cancelado el importe correspondiente, y constituidas las garantías requeridas contractualmente, perderá todo derecho a exigir cualquier cumplimiento de promesa de contrato y paralelamente, perderá también cualquier derecho a reclamar resarcimientos pretendidos con cualquier motivo, sin importar la naturaleza de los perjuicios que se invoquen.

b) que otro interesado en celebrar un contrato igual o similar, y superpuesto en cuanto a la fecha y/o superficie de realización del evento, manifestara en la forma establecida su intención de concretar la contratación, afianzando su oferta con la entrega de un valor (cuya naturaleza será a convenir) equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total de la contratación, valor que le será restituído si ella no se lleva a cabo (ver punto 5°). En tal supuesto, el interesado con prioridad (ver inciso a, precedente) tendrá siete días a partir de la notificación que le cursará para insistir en la formalización del contrato y, si así lo decidiera, deberá con su manifestación acompañar un pagaré a la orden, con cláusula sin protesto, cuyo vencimiento operará con la primera de las cuotas establecidas en el contrato que habrá de firmarse y su importe será imputado a pago a cuenta de la misma. Si el interesado que efectuó la primera reserva no ratificara su intención dentro del plazo de siete días más arriba establecido, o si manifestara conservar interés pero no firmara el contrato y conjuntamente entregara el pagaré previsto, su reserva caerá y se producirá la caducidad automática de la misma de pleno derecho, sin necesidad de nuevas notificaciones o comunicaciones de ninguna clase, y por el solo transcurso del plazo, quedando en consecuencia

en ese momento CENTRO COSTA SALGUERO S.A. totalmente desobligada. El contrato, por tanto, podrá esta última celebrarlo con la oferente que hizo conocer su oferta en segundo término, optando por superficies iguales o similares pero en fecha superpuesta con la primera oferente.

4°) Todos los casos que se presenten con variación de superficie en más o en menos y en fechas superpuestas parcial o totalmente, se resolverán de común acuerdo mediante negociaciones que no se podrán apartar del principio general que se adopta mediante la presente reglamentación.

5°) Cuando el interesado que efectuó la primer reserva hubiera firmado el contrato respectivo, CENTRO COSTA SALGUERO S.A. al devolver el valor o fondos de que habla el precedente punto 3°, inc. b) informará el nombre de dicho interesado a quien hubiese pretendido ocupar su lugar en segundo término, haciendo conocer la superficie contratada y la fecha en que van a ser ocupadas las instalaciones del predio por la primera oferente.

6°) A la firma del contrato se deberá presentar una nota informando a CENTRO COSTA SALGUERO S.A. acerca de los tiempos y horarios estipulados para el armado, apertura al público y desarme del evento o exposición. Cualquier variación a lo notificado en dicha oportunidad deberá ser informada en forma inmediata.

De la manera expuesta CENTRO COSTA SALGUERO S.A. estima que el ordenamiento de las solicitudes para la concertación de contratos, según las normas que entran ahora en vigencia, facilitará el acceso a dichos contratos y hará factible actuar con previsión razonable.

## **II.- SERVICIOS OFRECIDOS**

### **II. 1.- ENERGIA ELECTRICA**

La energía eléctrica que dispone Centro Costa Salguero es de corriente alterna de 220/380 V y de 50 ciclos/seg, suministrada por EDENOR S.A.

La potencia máxima instalada es de 3.100 KVA, siendo la potencia máxima disponible por pabellón de 250 KVA y 80 KVA para las salas A y B en conjunto.

La variación porcentual de la tensión respecto de los valores nominales puede ser de hasta un 7%, según lo establecen las condiciones de suministro de EDENOR S.A.

Los pabellones cuentan con tomas de potencia auxiliares de entre 60 y 200 KVA según el caso, para lo cual se podrá solicitar a Intendencia la disponibilidad de las mismas.

La energía eléctrica será suministrada a los diferentes expositores desde los tableros perimetrales (ubicación fija de 15 o 30 KVA según el caso) y/o desde tableros aéreos (posición variable a lo largo de las vigas de pórticos de 30 KVA de potencia cada uno).

Los constructores e instaladores deberán ingresar al REGISTRO DE TRABAJADORES AUTORIZADOS y respetar el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES del predio.

Se les entregará una credencial que los habilitará a ingresar a los pabellones en el período de armado. A todo aquel constructor que no cumpla con las condiciones mencionadas podrá impedírsele el acceso al predio y el stand no será conectado eléctricamente.

En todos los casos, las acometidas deberán ser tendidas hasta las tomas existentes del predio con cables tipo taller, sintenax o símil plomo de sección acorde al consumo solicitado, en una sola pieza, evitando el contacto con superficies filosas que pudieran afectar la aislación del mismo.

El cable de alimentación deberá ser de una sola pieza y deberá conservar la doble envoltura en todo su desarrollo hasta su ingreso al tablero, sin dejar cables unifilares a la vista en ningún punto de la instalación. En el caso de presentar borneras o prensacables, éstos deberán estar contenidos dentro del tablero y no a la vista.

El cable de tierra será de sección mínima 2,5 mm<sup>2</sup> y deberá soportar la corriente de cortocircuito de la instalación. No tendrá seccionamiento alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial. Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deberá conectarse sólidamente a tierra.

No se permiten los tendidos por pisos de pasillos, portones de servicio, salidas de emergencia o áreas de circulación de público.

Para los casos donde se requiera la colocación de tensores entre vigas para llevar cables de alimentación fuera de la proyección de las mismas, se deberán coordinar los trabajos con la Intendencia de Centro Costa Salguero S.A. anticipadamente, presentando un esquema de planta del evento con las bajadas y tensores indicados.

Cada expositor, será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm<sup>2</sup>, que el personal de Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 KVA. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.

Será obligatorio el cable para "puesta a tierra" color VERDE-AMARILLO y el "neutro" color CELESTE únicamente.

El tablero de acometida deberá contar con un interruptor general termomagnético, borne de tierra e interruptor diferencial por cada stand y el mismo no podrá estar al ras del suelo, siendo obligatoria la fijación del mismo a algún elemento estructural del stand.

Dentro de los stands sólo podrán utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma Iram 2183 o el tipo subterráneo extraflexible citado anteriormente.

Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo.

Toda lámpara halógena situada por debajo de los 2,5 mts de altura deberá contar con protección de malla o vidrio que impida el contacto con la lámpara.

Todo artefacto de iluminación o letrero luminoso que requiera de una tensión especial, deberá disponer de una protección bipolar termomagnética bipolar individual por cada transformador elevador instalado.

En el caso de letreros luminosos situados bajo los 2,5 mts de altura, deberán contar con una adecuada envolvente dieléctrica que impida el posible contacto con los componentes.

Será obligatorio, para fuerza motriz, conductores desde el TABLERO DE ENTRADA hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con limitador de corriente en todo motor mayor de 10 HP y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos.

Todas las máquinas estarán conectadas a tierra y las que se instalen en el piso o al alcance del público deberán estar protegidas contra contactos directos.

Para consumos superiores a los 30 KVA y hasta 60 KVA, se deberá contar con dos tableros de entrada, valiendo las consideraciones anteriores para cada uno de ellos.

Para consumos superiores a los 60 KVA, Centro Costa Salguero cuenta con reservas de potencia que requieren tendidos especiales y que en algunos casos por estar fuera de los medidores eléctricos de las instalaciones de los pabellones, se facturarán en forma separada según fórmula, detallada en el párrafo TARIFARIO.

Los arrendatarios deberán informar con 15 días de anticipación a la fecha de ingreso al predio, las ubicaciones donde deberán colocarse los tableros aéreos de alimentación eléctrica y los consumos estimados por stand, de forma de organizar el trabajo y agilizar el tiempo de conexionado. Para esta información se deberá entregar a la Intendencia de Centro Costa Salguero un plano de la exposición o evento con las conexiones eléctricas de acuerdo a la modulación de la muestra. Dicha documentación deberá ser suministrada en la Reunión Técnica-Informativa en la que participarán la Gerencia Comercial, Gerencia Operativa y los responsables de la organización del evento.

Si no se cumplimentara en tiempo la información requerida de los consumos eléctricos, Centro Costa Salguero estimará el mismo de acuerdo a su propio criterio y dicho consumo será válido para su facturación posterior. En el caso que se declaren potencias inferiores a las realmente instaladas, Centro Costa Salguero facturará esa diferencia con un recargo del 20 %.

Centro Costa Salguero tiene autoridad para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no satisface alguna exigencia y/o condición de seguridad y podrá limitar la potencia de suministro a discreción cuando ésta pueda afectar por razones de sobrecarga o de seguridad sus propias líneas e instalaciones.

Centro Costa Salguero no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands.

## **ENERGIA DE GRUPOS ELECTROGENOS**

Centro Costa Salguero cuenta, en sus instalaciones, con un grupo electrógeno de emergencia, que se activa automáticamente cuando se produce un corte en el suministro eléctrico de EDENOR. Dicho grupo tiene capacidad para mantener los servicios de seguridad y las luces de emergencia para la evacuación ordenada del predio con una capacidad remanente para dar servicio a los pabellones de hasta 400 amperes/ 200 KVA que deberá contratarse anticipadamente en caso de requerirlo.

Si se quisiera garantizar el funcionamiento total ante un eventual corte de suministro eléctrico por parte de EDENOR, Centro Costa Salguero cuenta con tableros especiales para conectar uno o más grupos electrógenos en stand-by (NO en funcionamiento), que el organizador deberá proveer a su costo y con la debida anticipación o bien solicitarlo a Centro Costa Salguero para que éste lo provea con el costo adicional correspondiente.

En todos los casos se definirá anticipadamente el lugar donde se ubicarán los grupos electrógenos adicionales con Intendencia del predio según conveniencia. La provisión de los cables, tendido de los mismos y conexión al grupo electrógeno y posterior retiro, deberá ser realizado por la empresa proveedora.

En caso de alimentar el aire acondicionado o de contar con motores en la instalación, se deberá probar el orden de las fases con antelación suficiente al inicio del evento. Solamente personal de Centro Costa Salguero podrá conectar el grupo a los tableros de acometida especiales para grupos.

Cuando la capacidad de la red de distribución del predio pueda suministrar las necesidades requeridas por el evento, será obligatorio el uso de la misma y así mismo la conexión del grupo de emergencia a los tableros de acometida especiales.

En todos los casos donde la capacidad remanente del grupo electrógeno de emergencia de Centro Costa Salguero (400 amp – 200 KVA) pueda cubrir las necesidades del evento y que el organizador decidiera colocar un grupo de emergencia, deberá contratar obligatoriamente el grupo del Centro Costa Salguero.

### **Condiciones para la conexión de grupos electrógenos de terceros:**

En aquellos casos donde se contratan grupos de terceros, los mismos deberán ser retirados al finalizar el evento y los daños que pudieran producirse por derrame de combustible u otros, serán constatados en el acta de recepción del evento.

Se deberá cumplir con los siguientes requerimientos de seguridad:

- a). Los cables para el conexionado deberán contar con terminales para bulones de 5/8" como mínimo. El tendido de los mismos lo deberá realizar personal de la empresa contratada proveedora del grupo electrógeno.
- b). Personal del centro supervisará todos los elementos provistos y podrá suspender su conexión de encontrarse deficiencias de seguridad de las borneras, barras, llaves de corte, cables y demás elementos del grupo electrógeno provisto.
- c). El centro no será responsable por deficiencias en el funcionamiento del grupo provisto por terceros para lo cual se recomienda la contratación del mismo con guardia de mantenimiento.
- d). En caso de realizar empalmes se deberá contar con una caja de empalmes debidamente ubicada o conectores aislados con cinta autovulcanizante o con aislaciones termocontraíbles.
- e). En todos los casos se deberá conectar la tierra del grupo provisto a la tierra de las instalaciones del predio.

En los casos donde la capacidad de la red de distribución del complejo no sea suficiente para suministrar la potencia requerida y se conecten grupos electrógenos directamente a los equipos

de iluminación, sonido u otro, se deberá contar con los mismos requerimientos de seguridad que para la red fija del predio. El grupo se ubicará en la posición más cercana posible al punto de consumo y los cables deberán ser protegidos correctamente en todo su recorrido. Deberá colocarse una seccionadora de corte de capacidad acorde con la instalación debido a que el interruptor del grupo generalmente es de la capacidad acorde a lo que puede suministrar y normalmente se solicita un grupo de un 30% mayor a lo necesario. Todos los circuitos deberán contar con disyuntor diferencial y puesta a tierra. Se deberá conectar también la tierra del grupo a la tierra del complejo.

Se deberá contar con cajas de empalmes, o enchufes de conexión impermeables en todos los casos donde se unan los mismos.

## TARIFARIO

Costo de utilización de la red durante los días de armado y desarme = **(A1)**

Costo de utilización de la red durante los días de feria abierta = **(A2)**

Costo por consumo eléctrico medido = **(A3)**

Costo por consumo eléctrico especial:

a) Feria abierta.  $KVA \times h1 \times (A3)$

b) Armado.  $KVA \times h2 \times (A3) \times 0,2$

Siendo: KVA: la potencia solicitada.

h1: el total de horas de feria abierta.

h2: el total de horas desde el conexionado hasta la apertura de la feria.

Los consumos eléctricos especiales corresponden a aquellos alimentados por tendidos realizados específicamente y que se encuentran fuera de la red conectada a los medidores eléctricos de los pabellones.

A todos los valores deberá adicionársele el IVA (27 %).

En todos los casos el arrendatario al ingresar en el predio deberá, conjuntamente con el Intendente de Centro Costa Salguero, realizar la lectura del estado de los medidores de electricidad de los pabellones arrendados y firmar la planilla correspondiente. Una vez finalizado el evento y previo a la devolución del predio, se efectuará una nueva lectura de los medidores en cuestión, para establecer el consumo total de energía eléctrica, conformando nuevamente la planilla correspondiente, la que formará parte del acta de recepción y entrega del predio.

Así mismo el intendente verificará conjuntamente con el responsable de la feria la potencia solicitada, haciendo mediciones horarias de los medidores y constatando la potencia obtenida en el parte correspondiente.

## II.2.- CALEFACCION

El Centro Costa Salguero cuenta con una instalación de calefacción a gas con calefactores perimetrales en sus cuatro primeros pabellones. Los pabellones 1 y 4 cuentan con 9 calefactores cada uno y los pabellones 2 y 3 cuentan con 8 calefactores cada uno.

El uso del servicio de calefacción de los pabellones durante el período en que el evento se encuentre abierto al público se encuentra incluido en el precio de la cesión de uso temporario y precario establecido en el contrato individual suscripto con el arrendatario.

Este servicio no se encuentra incluido en el precio de la cesión de uso temporario y precario establecido en el contrato individual suscripto con el arrendatario durante el período de armado y desarme del evento, siendo optativo por parte del arrendatario.

Para ello se ha establecido la siguiente tarifa:

Costo por encendido de cada equipo = **(B1)**

El consumo eléctrico correspondiente al uso de la calefacción aparecerá incluido en la lectura de los medidores.

Para establecer el consumo de gas utilizado en el servicio de Calefacción, se tomarán las lecturas de los medidores correspondientes, repitiendo el procedimiento desarrollado para Energía Eléctrica.

El arrendatario que opte por utilizar este servicio deberá solicitar al Intendente del Centro su encendido y firmar el formulario correspondiente para su posterior facturación.

El criterio para el caso de las Salas A y B y para los Pabellones 5 y 6 es el mismo que el expuesto más arriba, estando el servicio incluido en el precio de la cesión de uso temporario y precario establecido en el contrato individual suscripto con el arrendatario en el período en que el evento se encuentre abierto al público y siendo optativo por parte del arrendatario para los días de armado y desarme, según la siguiente tarifa:

Las Salas A y B cuentan con un equipo de Aire Acondicionado Frío – Calor

Costo por encendido = **(B2)**

El Pabellón 5 y el Pabellón 6 a su vez cuentan con equipos de Aire Acondicionado Frío – Calor.

Costo por encendido = **(B3)**

### **II.3.- AIRE ACONDICIONADO**

El Centro Costa Salguero cuenta con un equipamiento de aire acondicionado que cubre la totalidad del predio ferial, siendo la potencia de frío instalada de 1.600 TR (toneladas reales), distribuidas en forma uniforme en los seis pabellones, garantizando así condiciones ideales de temperatura y humedad relativa ambiente.

Este servicio será prestado exclusivamente por Centro Costa Salguero y se encuentra incluido en el precio de la cesión de uso temporario y precario establecido en el contrato individual suscripto con el arrendatario durante el período en que el evento se encuentre abierto al público

Este servicio no se encuentra incluido en el precio de la cesión de uso temporario y precario establecido en el contrato individual suscripto con el arrendatario durante el período de armado y desarme del evento, siendo optativo por parte del arrendatario.

Para ello se ha establecido la siguiente tarifa:

Tarifa de alta temporada por suministro de Aire Acondicionado vigente para los Pabellones 1, 2, 3 y 4 = **(C1)**.

Tarifa de baja temporada comprendida entre el 01 de Mayo y el 15 de Septiembre vigente para los Pabellones 1, 2, 3 y 4 = **(C2)**.

Tarifa de alta temporada por suministro de Aire Acondicionado (incluido service) vigente para el pabellón 5 y para el pabellón 6 = **(C3)**.

Tarifa de baja temporada comprendida entre el 01 de Mayo y el 15 de Septiembre vigente para el Pabellón 5 y para el Pabellón 6 = **(C4)**.

El Auditorio cuenta, como se especifica en el punto II.3, con un equipo de Aire Acondicionado de Frío-Calor, siendo la tarifa única de frío = **(C5)**.

En todos los casos el consumo eléctrico correspondiente al uso de los equipos de aire acondicionado aparecerá incluido en la lectura de los medidores correspondientes.

### **II.4.- TELEFONOS PUBLICOS**

El Centro Costa Salguero cuenta con 3 (tres) teléfonos públicos en el Pabellón 4, 5 y 6 ; 5 (cinco) teléfonos públicos en los Pabellones 1, 2, 3 y 3 (tres) teléfonos en el Auditorio, haciendo un total de 27 (veintisiete), entre los cuales se encuentra un equipo de funcionamiento a monedas por pabellón y el resto para tarjetas magnéticas.

## II.5.- CENTRAL TELEFONICA

### Telefonía

El Centro Costa Salguero cuenta con LOCUTORIOS fijos en los accesos de los pabellones 1, 4 y 5, con capacidad instalada de 3 cabinas de telefonía y 2 puestos de Internet, servicio de fotocopidora y fax, a cargo de TELEFONÍA VÁZQUEZ S.R.L.

Los organizadores podrán solicitar a dicha empresa la prestación de los servicios detallando las necesidades en cada caso.

La central NORTHERN TELECOM instalada en Centro Costa Salguero consta de tramas digitales DDE (Discado Directo Entrante), lo que permite una comunicación rápida y sin interferencias, otorgando una línea exclusiva para cada stand o sector, prescindiendo totalmente del servicio de una operadora receptora de llamados, facilitándole a cada usuario un informe totalmente detallado del consumo, pudiendo también solicitar servicios de bloqueo de discado Nacional o Internacional.

Las tarifas establecidas para estos servicios son las siguientes:

Cargo de conexión de la línea telefónica = **(D1)**

Costo de la comunicación = **(D2)**

Costo de cada aparato = **(D6)**

Con cada conexión, y de acuerdo al servicio requerido, se deberá adjuntar un depósito en garantía o caución, según el siguiente detalle:

Discado local = **(D3)**

Discado nacional = **(D4)**

Discado internacional = **(D5).**

### Internet

Solicitar conexión a Internet de acuerdo a los siguientes planes:

- 1- Enlace de 64 Kbps.
- 2- Enlace de 128 Kbps.
- 3- Enlace de 256 Kbps, más toda la capacidad que el usuario necesite.
- 4- Utilización de red interna (para enlaces particulares).
- 5- Enlace full internet por PC sin consumo telefónico.
- 6- Acceso full internet Wi Fi (sin cables)

Los costos de estos se detallan a continuación:

Costo Unico de Instalación = **(D10)**

Costo de 1 PC = **(D7)**

Costo hasta 3 PC = **(D8)**

Costo hasta 6 PC = **(D9)**

Costo WiFi de 1 PC = **(D11)**

Costo WiFi hasta 2PC = **(D12)**

Costo WiFi hasta 6 PC = **(D13)**

Requerimientos técnicos: Placa de red ethernet 10 base T.

### Cableados Internos

Se presupuestaran una vez definidos los extremos a enlazar dentro de los pabellones.

Para estos casos será necesario que el área técnica del organizador o expositor se comunique con el departamento de comunicaciones de CCS (Telefonía Vázquez S. R. L.) al teléfono 54-11-4777-5900.

El soporte técnico sólo se brinda para sistemas operativos standard ( Windows, Unix, clon de Unix, Mac OS, etc.)

Estos servicios están disponibles tanto para los organizadores, como así también para los expositores y deben ser solicitados a la empresa TELEFONÍA VÁZQUEZ S.R.L. al teléfono 54-11-4777-5900.

## **II.6.- SERVICIO MEDICO**

El servicio es de carácter obligatorio y deberá adecuarse las necesidades de cada evento. Deberá prestarse el servicio durante todo el período de armado, feria o evento y desarme. No podrá haber actividad alguna en los pabellones sin el servicio funcionando.

Centro Costa Salguero S.A. se reserva el derecho de suspender todas las actividades y desalojar los pabellones cuando lo anterior no se cumpliera.

Centro Costa Salguero S.A. cuenta con un consultorio en el edificio de servicios, entre los pabellones 3 y 5. Dicho consultorio cuenta con espacio de atención y baño completo. Está equipado con una camilla fija, tabla para traslado, 3 sillas de ruedas, escritorio, silla, teléfono interno, mueble de guardado, bandeja móvil para medicamentos, mesada con calentador de gas y aire acondicionado frío-calor.

El uso de la misma deberá ser solicitado por el organizador y quedará a criterio de Centro Costa Salguero su cesión para el uso según la simultaneidad de eventos que pudiera presentarse.

En los casos donde el organizador no pudiera contar con el Consultorio, deberá armar un espacio de atención dentro de los pabellones arrendados para el mismo fin.

El servicio deberá contar con la presencia de al menos un médico que pudiera realizar la primera atención al paciente.

El médico interviniente volcará en un cuaderno los datos del paciente atendido, el diagnóstico obtenido, la medicación suministrada, el servicio de traslado y su responsable a cargo, y la clínica a la cual fuera trasladado. Detallará el tipo de accidente y todos los detalles que pudieran aportar al seguimiento de los hechos, como ser horario fecha, hora, lugar donde ocurriera el accidente, trabajos que se desarrollaban al momento de producirse el mismo, horario del traslado, y datos del accidentado.

### Equipamiento mínimo Obligatorio:

Grupo 1: Tensiómetro – Estetoscopio – Tubo de oxígeno – Linterna – Bajalengua – Termómetro – Caja de curaciones – Collar de Philadelphia - Gasas – Vendas – Cinta antialérgica – Algodón – Curitas – Nitrofurazona – Pervinox – Alcohol – Jeringas – Agujas (diferentes medidas) – Medicación Inyectable/Oral/Nebulizante: antialérgicos, antiespasmódicos, antiinflamatorios, antianginosos, antivomitivos, antidiarreicos, etc.

Grupo 2: Camilla – Tabla rígida – Frazadas.

Los elementos del grupo 2 deberán ser provistos por el prestador médico en caso de no contar con el consultorio del predio para prestar el servicio.

En todos los casos donde el organizador carezca del servicio mencionado de carácter obligatorio, el Centro Costa Salguero podrá contratar el mismo con cargo para el organizador del evento.

## **II.7.- RED DE GAS NATURAL**

El Centro cuenta con instalación de Gas Natural destinado al servicio de calefacción y las confiterías existentes en cada pabellón. En el momento de ingreso al predio y antes de la devolución del predio se efectuará la lectura correspondiente de los medidores a fin de determinar el consumo tanto de las confiterías como del servicio de calefacción solicitado. Dichas planillas, debidamente conformadas, formarán parte del acta de recepción y entrega del predio.

Costo por m<sup>3</sup> = **(E1)** más I.V.A. (27%).

## II.8.- RED DE SONIDO Y BUSCAPERSONAS

El Centro cuenta con una red instalada de parlantes destinada a la emisión de mensajes. La red puede ser operada desde cualquiera de las cabinas de sonido (intendencias) con que cuenta cada pabellón o desde el hall de acceso de los pabellones 1,4 y 5. El derecho de uso de la red incluye sin cargo un micrófono. La conexión a la red será efectuada exclusivamente por personal técnico del Centro.

Derecho de uso de la red y provisión de un micrófono en los Pabellones 1, 2, 3 y 4 = **(F1)**.  
Derecho de uso de la red y provisión de un micrófono en el Pabellón 5 y 6 = **(F2)**.

Por razones de seguridad y para conservar la estructura del Centro, la mencionada red es la única autorizada para propagar sonido, es decir que no está permitido colocar en las estructuras del predio otra red de altoparlantes que la existente.

Dicha red puede también ser utilizada por el arrendatario para música funcional solicitando el alquiler del equipamiento necesario a la Gerencia Comercial y acreditando previamente haber abonado los derechos correspondientes a SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES y cualquier otra entidad de similares características, remitiendo copia de dicho pago a la administración de Centro Costa Salguero.

## II.9.- ESTACIONAMIENTO

El Centro Costa Salguero cuenta con dos playas de estacionamiento propias y dos adicionales con una capacidad total de 2.200 cocheras.

Durante los períodos de montaje y desarme de una feria, exposición o evento determinado se establecerá dentro del estacionamiento general una zona y durante dicho período destinada a los proveedores, constructores de stands, decoradores, etc. El estacionamiento en dicha zona será sin cargo.

Cada arrendatario contará con 12 (doce) pases gratuitos por pabellón arrendado y 6 (seis) por el Auditorio, por el lapso arrendado. Estos pases serán gratuitos. Asimismo el arrendatario tendrá derecho a adquirir hasta 50 (cincuenta) pases adicionales a un costo especial = **(G1)**, como así también el excedente a los mencionados a la tarifa = **(G2)** para uso de expositores, pudiendo estos últimos sólo ser adquiridos por el titular del arrendamiento.

## II.10.- PROVISION DE AGUA Y DESAGÜE

El Centro Costa Salguero cuenta con bocas de acceso a instalaciones para la provisión de agua corriente y desagüe en el piso de sus cuatro pabellones.

El arrendatario deberá solicitar las conexiones por nota adjuntando el plano con la ubicación exacta de la conexión a realizar y especificando si es provisión de agua, desagüe o ambas.

A los efectos de una correcta distribución de los módulos que serán arrendados a los expositores que necesiten este servicio, se sugiere a los arrendatarios solicitar el plano de dicha red en las oficinas del Centro.

Las conexiones a la red solo podrán ser efectuadas por personal del Centro Costa Salguero.

Costo por conexión y utilización de la red de agua corriente y desagüe cloacal = **(H1)**

Para la acometida a la red se deberá contar con conector rosca macho de 3/4", cañería apta 5 Kg/cm<sup>2</sup> de presión desde la conexión a la red hasta una llave de paso a ubicar en lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. Todos los materiales deberán ser provistos y ensamblados por quien solicite el servicio mencionado.

Para toda conexión que provoque cruces de pasillos se deberá entarimar el cruce con rampas sin bordes filosos, alfombradas de color contrastante con la alfombra de pasillos y con planos rampantes de pendiente igual o menor al 10%.

## II.11.- BAÑOS

Cada pabellón cuenta con una batería de baños para damas y caballeros con instalaciones especiales para discapacitados.

La atención de los mismos es obligatoria, tanto durante los días de feria abierta como durante los días de armado y desarme, y corre por cuenta y cargo del arrendatario.

Los baños cuentan con dispensers de jabón, secamanos o toallas de papel y papel higiénico, los cuales son entregados por Centro Costa Salguero S.A..

Otros elementos que puedan ser requeridos por los usuarios deberán ser provistos por los arrendatarios.

Queda terminantemente prohibido la exhibición de cualquier producto destinado a los usuarios como así también los elementos de limpieza (baldes - secador - etc.), los que deberán ser provistos por el arrendatario y permanecer guardados en los mencionados muebles destinados a tal fin.

Asimismo los encargados de los baños deberán usar un guardapolvo o chaqueta en perfectas condiciones de uso e higiene.

El Intendente del Centro efectuará periódicamente un control de las normas establecidas en el presente y en caso de alguna deficiencia se lo comunicará al Intendente o responsable del evento a los efectos de su normalización.

## II.12.- SANITARIOS COMPLEMENTARIOS PARA EVENTOS

Las siguientes recomendaciones se realizan a los efectos de establecer un parámetro de referencia para la colocación de SANITARIOS COMPLEMENTARIOS para público, según las reglamentaciones vigentes en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La capacidad de público que asiste en forma **simultánea** a un evento en Centro Costa Salguero es la que surge del siguiente cuadro:

<b>Capacidad Máxima Público en Eventos</b>			
<b>Pabellón</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>1 al 4</b>	650	500	<b>1150</b>
<b>5</b>	850	700	<b>1550</b>
<b>6</b>	650	700	<b>1350</b>
<b>Salas A y B</b>	700	700	<b>1400</b>
<b>Sala D</b>	200	200	<b>400</b>
<b>Sala E</b>	100	200	<b>300</b>

Si la cantidad de público prevista que asistirá en forma **simultánea** al evento en cuestión supera las capacidades arriba establecidas será obligatoria la contratación de sanitarios complementarios en las cantidades que se especifican a continuación, según las normas vigentes:

<b>Hombres:</b>	Inodoros complementarios	<b>1 c/200 personas o fracción &gt; 100</b>
	Mingitorios complementarios	<b>1 c/100 personas o fracción &gt; 50</b>
<b>Mujeres:</b>	Inodoros complementarios	<b>2 c/200 personas o fracción &gt; 100</b>

En el caso de que el arrendatario no contratara en tiempo y forma el servicio para proveer la cantidad de sanitarios complementarios así determinada, los mismos podrán ser contratado por Centro Costa Salguero S.A. según las tablas mencionadas y los costos se encontrarán a cargo del arrendatario.

## II.13.- GUARDIAS DEL PERSONAL

Durante los horarios de funcionamiento habitual del Centro Costa Salguero, (07.30 hs a 22.30 hs., extendiéndose de 07.30 hs a 05.30 hs. el último día de armado y el último día de feria) el personal de mantenimiento, electricidad, maestranza, etc. estará a disposición de los arrendatarios sin cargo alguno y bajo la dirección del personal de Intendencia.

Las guardias en los eventos nocturnos se extenderán hasta finalizar el evento y su desarme en forma continua.

Se podrá solicitar personal adicional o guardias extras durante el funcionamiento del evento que será facturado a la finalización del mismo. El costo del personal adicional podrá solicitarse en la administración del Centro.

## II.14.- PROVISION DE ELEMENTOS EN ALQUILER

El Centro Costa Salguero cuenta con elementos que están a disposición de los arrendatarios para su alquiler.

- Sillas tapizadas en pana rosa viejo:

Cantidad disponible: 850 sillas.

Tarifa = **(J1)**

Nota: Su utilización es obligatoria en eventos que se desarrollen en el Auditorio o que requieran menos de 850 sillas.

- Plataformas para trabajo en altura: 2 (Dos)

1) Alcance: 10 mts.

1) Carga máxima: 200 Kg.

2) Alcance: 12 mts.

2) Carga máxima: 200 Kg.

Tarifa = **(J2)**

Nota: Las plataformas serán operadas por personal propio de Centro Costa Salguero.

Las solicitudes se deberán efectuar con una anticipación de 5 (cinco) días de la fecha de ingreso al predio, detallando cantidad y fechas entre las cuales se solicitan los elementos en alquiler en las oficinas del Centro o por fax al 5093-8320.

Estas tarifas deberán abonarse por adelantado, conjuntamente con la solicitud respectiva.

## II.15.- CARTELES PUBLICITARIOS

### A) Cartel de Entrada Principal:

El Complejo Costa Salguero cuenta con dos estructuras metálicas ubicadas en el ingreso al Complejo, las cuales podrán ser destinadas a la colocación de carteles publicitarios de la exposición o evento que se lleve a cabo en Centro Costa Salguero.

Dicho espacio podrá ser arrendado en módulos de 4, 8, 12 o 16 metros lineales por 3 metros de alto, estando a cargo del arrendatario la confección y colocación del mismo.

La cantidad de metros lineales disponibles para cada organizador, dependerá del área del Predio contratada para su evento, como así también de la fecha de firma del respectivo contrato de arrendamiento.

El costo por el uso del espacio dependerá de la cantidad de días y metros lineales utilizados **(K1)**.

### B) Cartel de Acceso a Salas A y B:

Centro Costa Salguero cuenta con un espacio publicitario en el ingreso a las Salas A y B, cuya medida es de 6 metros lineales por 2 metros de alto. El arrendatario podrá contratar el mismo por la totalidad del período de arrendamiento en el Predio. El costo **(K2)** incluirá la confección y colocación del mismo, la cual deberá ser convenida con la empresa Salguero Gráfica S.A. al 4803-2006.

## **II.16.- PROVEEDORES DE ELEMENTOS Y SERVICIOS**

El Centro Costa Salguero cuenta con un listado de proveedores oficiales (no exclusivos). Este listado reúne a empresas de reconocida trayectoria en el sector que por su responsabilidad y cumplimiento han sido incorporadas como proveedoras del Centro.

Los arrendatarios podrán solicitar en la administración del Centro Costa Salguero dicho listado de proveedores oficiales para contactarse directamente con ellos a fin de efectuar las solicitudes de presupuestos correspondientes de los servicios que desee contratar. Para los arrendatarios del Centro Costa Salguero todas estas empresas han establecido tarifas diferenciales.

## **II.17.- RESTRICCIONES A LA COLOCACION DE ALFOMBRA**

El piso de los pabellones de Centro Costa Salguero está constituido por un pavimento asfáltico recubierto con pintura epoxi gris en los pabellones 1 al 4 y hormigón llaneado en los pabellones 5 y 6. El mismo requiere un especial cuidado en lo referente a la forma de colocación de alfombra.

Similares recaudos deberán observarse en el Auditorio que se encuentra alfombrado cuando en el mismo sea destinado al armado de stands o a vinculación de paso entre pabellones, caso en que será obligatoria la colocación de una alfombra para proteger la existente.

En este sentido se ha establecido como único sistema autorizado el siguiente:

- Toda alfombra adherida al piso de los pabellones, auditorio, confiterías u otro, deberá ser colocada únicamente con cinta bi-faz de ancho a elección.

- Queda terminantemente prohibido la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso del predio.

- Las reparaciones en el alfombramiento se deberán realizar con el mismo sistema de colocación mencionado (utilización de cinta bi-faz).

- El Intendente de Centro Costa Salguero, conjuntamente con el Intendente Ferial, revisarán cuidadosamente la superficie arrendada al momento de la recepción y se asentarán en el acta las observaciones correspondientes.

En caso de ser necesario, Centro Costa Salguero realizará la limpieza y/o reparaciones de forma de dejar el piso en las condiciones en que fuera recibido, corriendo los gastos de dichos trabajos por cuenta del arrendatario.

- Las cintas bi-faz podrán ser de ancho variable según las necesidades del colocador. El tipo de cinta que se recomienda es la BI-FAZ 0580 de RAPIFIX, CYNDIL o DANCAN según elección.

## **II.18.- RESTRICCIONES A LA UTILIZACION DE LA ESTRUCTURA COMO MEDIO DE SOPORTE Y CARGAS ADMISIBLES DE LOS PISOS:**

La estructura metálica de los pabellones sólo podrá ser utilizada como medio de soporte para señalización, cartelería, iluminación, etc., con la previa aprobación de Centro Costa Salguero. La misma deberá solicitarse mediante nota del organizador del evento en la que se especifiquen las características de los elementos a instalar, medios de fijación, responsable de la instalación y cualquier otro dato relativo a la operación.

Deberá presentarse un esquema de cargas detallando la proyección de las vigas y los puntos de cargas en planta y corte para poder evaluar técnicamente la factibilidad del pedido.

Centro Costa Salguero se reserva el derecho de denegar la solicitud en aquellos casos en que técnicamente resulten inapropiados.

No se admitirá solicitud alguna que provenga directamente de un expositor o cualquier otra persona que no pertenezca a la organización.

Todos los trabajos en altura deberán realizarse con plataformas de trabajo en altura y arneses para lo cual podrá alquilar las plataformas del predio o de terceros.

Los pisos de los pabellones soportan una compresión de 4 kg/cm<sup>2</sup> en los pabellones 1 al 4 y de 5 kg/cm<sup>2</sup> en los pabellones 5 y 6.

Estas cargas admisibles corresponden exclusivamente al área destinada para stands, no así para los accesos, confiterías, auditorios u otros.

Cualquier tipo de anclaje a los pisos de los pabellones está totalmente prohibido y deberá presentarse por nota cualquier pedido al respecto.

Para el anclaje de cualquier carpa u otro en las playas de estacionamiento, se exige la solicitud previa con la descripción del tipo, cantidad y ubicación de los mismos, a fin de poder evaluar los

riesgos a las instalaciones que se encuentran bajo el terreno. No se podrá perforar ningún anclaje sin previo consentimiento de Centro Costa Salguero y los daños que pudieran surgir de dichos trabajos se facturarán al organizador del evento.

## **II.19.- ACTA DE ENTRADA Y SALIDA AL PREDIO**

El día establecido para el ingreso al predio del arrendatario de acuerdo al contrato correspondiente, se elaborará el Acta de Ingreso al Predio. En ésta se detallarán las áreas arrendadas, la fecha y hora de ingreso. Formarán parte de dicha Acta las planillas de lectura de los medidores de energía eléctrica y gas correspondientes al área arrendada y las planillas con todas las observaciones que el arrendatario efectuó de las condiciones en que recibe el predio.

En la fecha y horario establecida para la devolución del predio, este deberá encontrarse en las mismas condiciones en que ha sido entregado. El Intendente del Centro hará constar en ese momento todas las observaciones con respecto al estado en que las áreas arrendadas son devueltas para que en el supuesto caso en que se verifiquen deterioros los mismos sean facturados al arrendatario. También en ese momento se tomarán nuevamente las lecturas de los medidores para establecer el consumo total de energía eléctrica y gas para su facturación, constando dichas lecturas en las planillas antedichas las que firmadas por ambas partes formarán parte del Acta de Salida correspondiente.

Tanto la entrega como la devolución del predio deberán realizarla el Intendente del Centro Costa Salguero con el arrendatario o la persona que él debidamente autorice para tal fin. Dicha autorización deberá remitirse a la Administración del Centro con anticipación a la fecha de ingreso o en la reunión técnica previa.

Para los eventos en los que el servicio de limpieza está incluido dentro de la tarifa del arrendamiento, el mismo será prestado por personal contratado por Centro Costa Salguero S.A..

Para los eventos gastronómicos, se exigirá el retiro de los residuos generados, los que deberán ser depositados en los contenedores correspondientes, siendo obligatoria la limpieza de la cocina o sector utilizado para la elaboración y el despacho de alimentos y/o bebidas a cargo del arrendatario.

Para las ferias y eventos donde no se incluya este servicio, se exigirá la limpieza final de todos los locales arrendados, aspirado de alfombras, apilado de sillas y limpieza de vidrios en general, para dejar los pabellones en las condiciones en que fueran recibidos.

Para todos los casos donde el barrido de los pabellones no alcanzara para levantar el polvillo de los pisos se exigirá el baldeado o limpieza mecánica de los mismos.

## **II.20.- NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO**

De acuerdo a las cláusulas Quinta, Décimo Tercera y Décimo Cuarta del contrato de locación del Centro Costa Salguero, los arrendatarios deberán tomar todos los recaudos necesarios para la previsión de siniestros.

Además de las especificaciones establecidas en las cláusulas mencionadas, se recuerda a los arrendatarios que deberán tomar en consideración las siguientes medidas que son de cumplimiento obligatorio mencionadas en la LEY 19.587 Decreto 351/79 – Higiene y Seguridad en el trabajo:

### **a) Distribución y materialización de stands, sillas, mesas, escenarios u otros elementos.**

#### **a.1) Stands**

La distribución de *stands*, mesas, sillas, escenarios, exhibidores u otros elementos, instalados u operativos dentro del pabellón, debe cumplir con todos los siguientes requisitos:

No debe interferir con el acceso a una salida ni con la visibilidad de una salida ni de un cartel indicador de salida, ni bloquear el acceso al equipamiento contra incendio.

No debe reducir el ancho de ningún medio de egreso, entendiendo por tales las puertas, los pasillos de acceso a las puertas, los pasillos internos del evento y los recorridos naturales desde las salidas hasta la vía pública.

El ancho mínimo de los pasillos que sirven a varios stands debe ser de 2,50 m. Se recomienda la diagramación de los pasillos centrales y los de vinculación entre pabellones y coincidentes con los accesos principales de un ancho mínimo de 3 m.

La distancia de recorrido dentro de un *stand* hasta un pasillo de acceso a la salida que sea común a varios *stands*, no debe exceder los 15m.

La distancia a recorrer desde cualquier punto ocupable y la salida más cercana, por el recorrido normal de desplazamiento de acuerdo con el mobiliario o distribución de elementos en exhibición que exista durante el evento, no podrá ser superior a 40m.

#### a.2) Sillas

Los asientos en eventos con más de 200 personas deben estar unidos entre sí en grupos no menores a tres asientos ni mayores a siete.

Si se distribuyen asientos en forma de tribunas o sobre tribunas o plataformas, su disposición debe ser previamente aprobada por Centro Costa Salguero. En el caso de armado de tribunas tubulares o similares, se exigirá la presentación de la memoria técnica y cálculo estructural correspondiente, firmado por un profesional matriculado con incumbencia suficiente.

Cada sector con asientos debe poseer exhibida, en un lugar notorio cercano a la entrada principal, la cantidad máxima de personas que permite su capacidad.

#### a.3) Mesas

Para el caso de mesas circulares o rectangulares con sillas dispuestas a su alrededor la separación mínima entre mesas será de 1,50 m.

Deben generarse pasillos longitudinales y transversales en coincidencia con las salidas, de un ancho mínimo de 2,50m.

Para el caso de mesas rectangulares con sillas dispuestas en escuela la separación mínima entre mesas será de 0,90m.

La distancia máxima a recorrer a un pasillo de acceso a una salida no debe superar los 11 m.

#### a.4) Materiales de decoración, revestimientos y afines:

a.4.1) Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:

a) Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

NOTA 1: Se considera que un material es *no combustible* cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles.

NOTA 2: Se considera que un material es *de combustibilidad limitada* si, no cumpliendo con la definición de *no combustible*, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

b) Madera de más de 6,3mm (1/2") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/2") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.

a.4.2.) Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

- a. Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.
- b. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm<sup>2</sup> ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.
- c. No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados.
- d. El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, *chips* de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama aceptable para Centro Costa Salguero S.A.. Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.
- e. Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

#### **b) Salidas, pasillos:**

Además de los accesos principales, los cuales funcionan como salidas, cada pabellón cuenta con salidas especialmente equipadas con puertas antipánico, incorporadas en los portones de servicio hacia la vía pública, que se accionan presionando el barral transversal de las mismas y que conducen directamente al exterior.

Se recomienda a los arrendatarios verificar en los planos la ubicación de estas salidas para evitar inconvenientes.

Las salas que se construyan dentro de los pabellones para más de 300 personas deberán contar con dos salidas de un ancho mínimo de 1,50 m para el acceso y 0,90 para la segunda, lo más alejadas posible una de otra. Deben contar con su respectivo cartel indicador de SALIDA del tipo autoalimentado de uso permanente sobre el dintel de las puertas.

Los pasillos en auditorios tendrán un ancho mínimo de 1,50 metros y como máximo se ubicarán 8 sillas contiguas hasta un pasillo y la separación entre filas será de 1,10 metros mínimo.

No se permiten vallados de contención en los accesos a los pabellones o auditorio. Solo se podrá colocar líneas acordonadas siempre y cuando no interrumpen el normal recorrido desde el interior de los pabellones o auditorio hacia la vía pública.

#### **b.1) En las Salas A y B que conforman el Auditorio principal del Centro Costa Salguero y los pabellones 1 y 4, se deberán respetar las siguientes condiciones:**

Para ocupaciones de más de 300 personas en las salas A y B, se deberá dejar una de las salidas hacia los pabellones 1 o 4 habilitadas.

Cuando las salas A y B se encuentren separadas por la pared divisoria provista por Centro Costa Salguero, y su ocupación sea mayor de 300 personas, cada sala deberá dejar al menos una SALIDA hacia los pabellones 1 y 4 habilitada.

Cuando los pabellones 1 y 4 no se encuentren comprendidos dentro del mismo contrato de locación que las salas A y B, quienes contraten los pabellones 1 o 4 deberán dejar un ancho de paso de 1,50 m en coincidencia con el eje del portón que contiene la puerta de SALIDA hacia los pabellones 1 y 4 respectivamente.

Estas puertas de SALIDA de las salas A y B deberán estar habilitadas durante el funcionamiento del evento y los pabellones contiguos funcionarán como área de paso hacia la vía pública a través de sus puertas de SALIDA. Los pabellones contiguos deberán permanecer iluminados y sus puertas habilitadas mientras las salas permanezcan con público.

### **c) Servicio de comidas:**

1) Las operaciones de servicio de comidas para banquetes y/o cocktails deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- a. Los dispositivos utilizados para la preparación o calentamiento de la comida deben ser de tipo aprobado para su uso específico.
- b. Utilización de equipamiento calentado por pequeñas fuentes de calor tales como las que utilizan gel de alcohol, siempre que se tomen las precauciones para evitar la ignición de materiales combustibles.
- c. Utilización de velas sobre mesas utilizadas para comer cuando se encuentren fijadas en forma segura a soportes o candelabros no combustibles que estén colocados de forma tal que se evite la ignición de materiales combustibles.
- d. La realización de comidas que exigen llamas abiertas deberá ser realizada siempre que se tomen las medidas de precaución, para evitar la ignición de materiales combustibles.
- e. Los dispositivos portátiles que utilizan gas envasado como combustible, utilizados para la preparación o calentamiento de la comida deben ser de tipo aprobado para su uso específico. En este caso las garrafas deberán ubicarse fuera del salón donde se realiza el evento, en el exterior o en otro pabellón según cada caso particular, incrementándose el número de matafuegos en dicha área.
- f. Las garrafas deben encontrarse directamente conectadas al dispositivo y no se permite la utilización de una cañería colectora para conectar múltiples garrafas.
- g. El sector en donde se encuentren las garrafas deberá estar debidamente iluminado.

2) La operación de dispositivos para la preparación o calentamiento de la comida dentro del *stand*, deberá cumplir con todos los siguientes requisitos:

- a. Los dispositivos que utilizan gas natural deben cumplir con lo expuesto en el apartado anterior.
- b. Se prohíben las garrafas de gas envasado.
- c. Los dispositivos deben estar separados del público por no menos de 1,20 m o por una barrera entre los dispositivos y el público.
- d. Se permiten dispositivos que utilicen querosén o gel de alcohol si se cumplen los siguientes criterios:
  - i. Poseen tapas disponibles para su uso inmediato
  - ii. Su superficie de calentamiento se limita a 0,2m<sup>2</sup>
  - iii. Se apoyan sobre superficies de materiales no combustibles

- iv. Se encuentran separados uno de otro por una distancia horizontal mayor a 60cm
- v. Se encuentran separados de cualquier material combustible por una distancia horizontal mayor a 60cm.

#### **d) Vehículos:**

Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- a. Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores. Esto incluye las ventilaciones que normalmente poseen los tanques de estos vehículos.
- b. El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.
- c. *Para exposiciones o eventos donde lo importante no es el automotor pero sí hay automotores (por ejemplo una exposición de incendio donde hay uno o dos camiones de bomberos), como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía a equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.*
- d. *Para exposiciones o eventos donde, justamente, se pretende mostrar el automotor, SE EXIGE el punto c) sólo al cierre cada jornada y período de armado y desarme hasta retirar el vehículo.*
- e. Está prohibido el trasvase de combustible en el interior de los pabellones y los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.

Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

#### **e) Dispositivos de llama abierta y pirotecnia:**

Los dispositivos de llama abierta y los artefactos pirotécnicos no podrán utilizarse dentro de los pabellones a menos que se cumplan todos los siguientes requisitos:

- a. Se tomen las precauciones para evitar la ignición de materiales combustibles.
- b. Sólo se realice en escenarios o plataformas dispuestas a tal fin.
- c. El uso de pirotecnia cumpla con los requisitos de la NFPA 1126 u otra norma que ofrezca condiciones equivalentes de protección.
- d. El uso de llamas abiertas frente a una audiencia cumpla con los requisitos de la NFPA 160 u otra norma que ofrezca condiciones equivalentes de protección o bien se trate de velas para un propósito ceremonial o religioso.
- e. No se incluyen en este apartado las operaciones de servicio de comidas.

#### **f) Materiales dentro de los stands:**

1) Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un *stand* deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del *stand*.

2) No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

- a. Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)

- b. Líquidos inflamables o combustibles
- c. Materiales o productos químicos riesgosos
- d. Láseres de potencia (Clase II o superior).
- e. Explosivos

**g) Guías de evacuación:**

Cuando el evento prevea una concurrencia superior a 1.000 personas simultáneamente, deben existir Guías de Evacuación entrenados a razón de un guía por cada 250 personas. Si se trata exclusivamente de ceremonias religiosas, la cantidad de personas previstas para el cumplimiento del presente requisito debe ser superior a 2.000 personas simultáneas. La razón de Guías de Evacuación podrá ser reducida sólo si la naturaleza del evento garantiza las condiciones de seguridad aceptables para los concurrentes.

Debe considerarse que la capacidad de los salones se determina en función de 1 persona cada 3 m<sup>2</sup> para el caso de las ferias y 1 persona cada 1 m<sup>2</sup> para el caso de otro tipo de eventos.

**h) Elementos e instalaciones de extinción de incendios:**

El Centro Costa Salguero cuenta con una red de hidrantes distribuidos por todo el predio. Los mismos deberán encontrarse a la vista en todo momento. Por lo tanto se recomienda a los arrendatarios verificar la ubicación de los mismos para evitar que sean tapados con panelería o cualquier otro elemento por sus expositores. En todos los casos donde la manguera de hidrante, al ser desenvuelta en sus 25 metros de desarrollo, encuentre alguna obstrucción que imposibilite su normal área de cobertura, se deberá complementar la carga de matafuegos a razón de 1 matafuegos ABC de 5 Kg cada 200 m<sup>2</sup>, siendo necesario colocar al menos 2 unidades adicionales a la vista con su cartel indicativo correspondiente y soporte a 1,20 m de altura sobre los pasillos de circulación.

El predio se encuentra equipado con matafuegos triclase de 5 Kg. Los mismos deberán ser devueltos en las mismas condiciones y cantidades en que fueron entregados.

El arrendatario deberá suministrar e instalar todo equipo complementario al existente en el Predio conforme a las necesidades de su evento, como ser personal de Bomberos o autobomba.

En los pabellones se encuentran instalados la cantidad de matafuegos necesarios según el tipo de uso y la carga de fuego del lugar, a razón de 1 equipo del tipo ABC de 5 Kg cada 200 m<sup>2</sup>.

Todo *stand* de más de 50m<sup>2</sup> de superficie (cubierta y abierta) debe instalar, en un lugar visible y fijo, un extintor de polvo químico multipropósito de 2,5kg de capacidad, por cada 50m<sup>2</sup> de superficie o bien un extintor de polvo químico multipropósito de 5kg de capacidad, por cada 100m<sup>2</sup> de superficie. Si se requiere más de un extintor manual, éstos deberán estar distribuidos en la superficie del *stand*.

Los matafuegos propios del pabellón no podrán ser trasladados a otra ubicación ya que forman parte de las instalaciones fijas de lucha contra incendio documentado en el plano de evacuación respectivo.

En todos los casos donde los matafuegos propios de los pabellones sean tapados por construcciones, escenarios u otro que impidan el libre acceso a los mismos, estos deberán permanecer en su respectivo soporte y deberán ser complementados por otro del tipo ABC x 5 Kg provisto por el organizador, colocado sobre el pasillo o área de acceso libre más próximo con la gráfica correspondiente.

Las cañerías de los sistemas de agua contra incendio no pueden ser utilizadas como medio de soporte ni para la fijación de carteles, pendones o similares.

### **i) Rampas para discapacitados:**

Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para discapacitados. La misma no deberá registrar pendientes mayores al 20 % en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevado sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

### **j) Carteles internos en los pabellones:**

Toda la cartelería deberá ser montada con alambre galvanizado de espesor acorde a su peso propio.

No se permite el colgado de cartelería desde los techos y solo se podrá fijar la misma a las vigas o a tensores de alambre trenzado colocados entre vigas. Todos los elementos deberán ser retirados al finalizar la muestra.

Las mismas deberán ser colocadas de forma tal que no interrumpan las visuales normales a las gráficas de salida de Emergencia propias del lugar y deberá acompañar las indicaciones propias de cada pabellón.

Todo proyecto o proposición de modificación de la señalética o nomenclatura propia de los pabellones deberá ser presentado anticipadamente para ser evaluado por el Centro Costa Salguero previo a su ejecución.

### **k) Prohibición de FUMAR en períodos de armado y desarme:**

Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones del Centro Costa Salguero S.A., administración, taller, Intendencia, enfermería, confiterías, carpas anexas, vigilancia, salas de tableros, auditorios y salones de exposiciones durante el período de armado, y desarme.

Quienes quieran fumar durante el período mencionado deberán hacerlo al aire libre fuera del área de los estacionamientos.

Se sugiere a los organizadores fomentar la prohibición de fumar durante el desarrollo de los eventos a realizar en el predio.

### **l) Trabajos de montaje y desmontaje:**

Todo trabajo de altura será realizado con plataformas de trabajo en altura o escaleras y bajo ningún concepto se permitirá el tránsito de personas por las vigas del predio.

Los trabajos de corte de cerámicos, baldosas, ladrillos u otros materiales que produzcan polvillo fino en cantidades, deberán realizarse en el exterior de los pabellones, en un área determinada según cada caso particular, definiéndose el mismo en la reunión técnica previa al evento.

Solo se permitirán máquinas de corte húmedo o con aspersion de polvo dentro de los pabellones.

El corte y soldadura de metales ferrosos deberán ser realizados con las protecciones debidas estando terminantemente prohibido realizar éste tipo de tareas dentro de los salones alfombrados del Centro Costa Salguero. Se deberá adicionar un matafuego triclase de 5 Kg junto a cada máquina de trabajo de corte o soldadora.

Será obligatorio el uso de los protectores, guantes u otros según reglamentaciones.

Las sierras circulares para corte de tarimas deberán contar con todas las protecciones en condiciones o no podrán ser utilizadas dentro de las instalaciones.

Los prolongadores para herramientas o portátiles deberán ser en todos los casos del tipo TPR de 3 conductores y la tierra deberá estar debidamente conectada a los aparatos en uso. Deberán ser de una sola pieza y estar ensamblados de forma tal que no presente conductores unifilares a la vista.

Se deberá cubrir con nylon, cartón u otro elemento de protección, el perímetro completo de los stands artesanales que requieran de un trabajo de enduido, masilla, pintura, uso de materiales de obra húmeda, jardinería, corte de metales u otro trabajo que pudiera modificar el estado de los

pisos del predio. En todos los casos se deberá fijar con cinta de papel la protección solicitada para evitar accidentes y se deberá realizar el mantenimiento de la protección hasta terminar los trabajos de pintura o hasta la colocación de la alfombra de pasillos. El perímetro de protección deberá cubrir hasta 1 metro de ancho todo el perímetro del stand artesanal.

Si alguno de los requisitos del presente reglamento no pudieren cumplirse durante los trabajos de montaje y desmontaje, deben tomarse medidas adicionales de prevención de incendios.

#### **m) Subdivisiones – salas de auditorio u otro:**

En todos los casos donde se realice una divisoria dentro de los pabellones o un seccionamiento de los mismos para un uso específico diferenciado, se tendrá en cuenta la totalidad de los puntos arriba mencionados y serán de aplicación las normativas vigentes respecto a los medios de escape, anchos de pasillos, iluminación y ventilación, iluminación de emergencia, señalética, matafuegos, disposición de sillas, corredores y otros, mencionados en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 19.587 Decreto 351/79 respecto a normas de seguridad.

La capacidad de los sistemas de ventilación deberá garantizar una renovación de aire equivalente a cinco veces el volumen de la sala por cada hora.

### **II.21.- SUPERVISIÓN DE CENTRO COSTA SALGUERO**

Centro Costa Salguero podrá supervisar el cumplimiento de la distribución de *stands*, mesas, sillas, escenarios, exhibidores u otros elementos, instalados u operativos que se realicen, para lo cual se le deberá entregar un plano con los detalles de distribución y con la descripción de los contenidos, incluyendo cotas y las referencias necesarias para su correcta interpretación, con una antelación suficiente de manera de permitir las modificaciones que pueda resultar necesario efectuar a los efectos de adecuar dicha planimetría a las normas vigentes. Sin embargo, esta supervisión lo será a título de colaboración y no implicará una exención de responsabilidad de LA EMPRESA. En caso que Centro Costa Salguero advierta el incumplimiento de alguna de las obligaciones detalladas en la presente cláusula, será considerado falta grave, pudiendo suspender la realización del evento hasta que dicha observación sea subsanada.

### **II.22.- RECOMENDACIONES GENERALES RELATIVAS A LA CIRCULACION VEHICULAR:**

Las siguientes recomendaciones se realizan a los efectos de agilizar la circulación durante las operaciones de armado y desarme de los eventos que se realizan en Centro Costa Salguero:

Camiones, fletes, vehículos de carga en general: Se aconseja comunicar a los responsables de los camiones, fletes y vehículos de carga en general que concurren al predio a la finalización del evento para cumplir con las tareas de transporte de los distintos elementos utilizados en el mismo, que lo hagan como mínimo una hora después del horario de cierre, de forma de no entorpecer la circulación en el complejo y posibilitar la rápida desconcentración de las playas de estacionamiento, permitiendo el posterior acceso de los vehículos de carga con mayor facilidad desde los accesos de Av. Costanera para las playas 2 y 4.

Conexión entre Pabellones 4 y 5: Se aconseja proceder a desarmar en primer lugar aquellos elementos ubicados en la conexión entre los pabellones 4 y 5, de forma de permitir su inmediata desocupación y así posibilitar la circulación de vehículos por la calle de servicio que vincula la Av. Costanera con la zona interna del Complejo.

## **II.23.- REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TENSADAS EN EL PREDIO**

Se deberá solicitar a la administración el uso del espacio destinado a la estructura tensada presentando una nota donde se detalle el esquema de superficies a utilizar con un plano de planta y con un plan de tiempos de armado, de evento y de desarme de la misma. Se deberá indicar en el esquema de planta las áreas a utilizar para el montaje, las instalaciones complementarias de aire acondicionado, calefacción, grupo electrógeno, vallados, baños complementarios y otros, cada una con sus respectivas medidas detalladas.

La administración evaluará con éstos datos la factibilidad de armado de la misma.

### **a) PERFORACIONES-ANCLAJES-OTROS**

Todas las perforaciones que deban realizarse para la colocación de las estacas o anclajes de las estructuras tensadas deberán ser supervisadas previamente por personal de intendencia, debido a la existencia de instalaciones subterráneas de agua, incendio y eléctricas.

En todos los casos donde existe hormigón armado, la fijación sugerida será mediante brocas y el cuello de las mismas deberá quedar 0,5 cm. como mínimo bajo el nivel del piso existente.

La reparación de la perforación una vez retirada la estaca deberá ser realizada con arena y cemento líquido. Terminación con llana.

En todos los casos donde existe pavimento asfáltico, la fijación sugerida será mediante estacas. Las mismas deberán amurarse previa perforación con roto-percutora y mecha acorde a la estaca. Esta perforación previa evita los desprendimientos del asfalto al retirar la misma.

La reparación de la carpeta asfáltica en cada perforación se realizará con arena seca y un tapón de brea sólida, fluidificada en caliente, formando un espesor de 3 a 4 cm. de profundidad mínima.

### **b) ALIMENTACIÓN ELECTRICA PROVISORIA**

La provisión de un punto de alimentación para suplir las necesidades de la estructura tensada y sus instalaciones estará sujeta a disponibilidad de energía por parte de Centro Costa Salguero S.A. y se analizará cada caso en forma particular con la anticipación debida.

Los tendidos de cables, instalaciones de tableros de distribución y demás elementos serán provistos por el arrendatario en su totalidad.

Los cables deberán ser del tipo sintenax (con doble envoltura) de sección acorde al consumo. El recorrido deberá evitar la circulación vehicular sobre los mismos generando pódicos y pasa cables en todos los casos donde sea necesario. Se deberán atender todas las observaciones que la intendencia interprete sea necesario aplicar para su instalación y conexión.

Se deberá presentar un esquema previo de los tendidos de cables, ubicación y tipo de tableros a instalar.

### **c) PRESENTACIÓN ANTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

El arrendatario que requiera la instalación de una estructura tensada adicional a los pabellones existentes deberá presentar ante la administración del centro de exposiciones tres (3) juegos de copias de la documentación abajo detallada.

Copia N°1: Para ser presentada ante la DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DGHyP).

La DGHyP tomará conocimiento de la presentación y emitirá una disposición dándose por notificada y solicitando que las condiciones de seguridad descriptas sean mantenidas durante el evento.

Personal de la DGHyP realizará una verificación previa a la inauguración del evento.

Copia N°2: Para ser presentada ante la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CATASTRO (DGFOC) solicitando la aprobación de la construcción de la estructura tensada como estructura temporaria.

Copia N°3: Para ser utilizada por personal de intendencia del predio para el seguimiento de los trabajos a realizar y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cada juego de copias deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Nombre o razón social. En caso de personas jurídicas deberá acompañarse la documentación respaldatoria y acreditar la personería que se invoca.
- 2) Constancia de CUIT e inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 3) Informe descriptivo de las características del evento a desarrollar dentro de la carpa, con su cronograma de actividades, detallando horarios de inicio y finalización.
- 4) Juego de planos en escala, por duplicado, detallando sectores destinados al evento, medios de accesos y egresos, graficando la ubicación de los sectores técnicos, carpas sanitarias, operativo de bomberos, ambulancias, operativo de seguridad, puestos de venta, dispositivos sanitarios y toda otra información que implique el emplazamiento de estructuras tanto fijas como transitorias.
- 5) Informe de los operativos de seguridad y de asistencia médica propuestos.
- 6) Habilitación de la empresa de seguridad privada que atenderá el evento expedida por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del GCABA y por la Prefectura Naval Argentina.
- 7) Informe firmado por profesional competente con encomienda profesional ante el Consejo respectivo, donde se garantice que la totalidad de las instalaciones fijas y transitorias, en caso de emplearse, presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso. Cálculo estructural, planos de estructura.
- 8) Informe firmado por profesional competente con encomienda profesional ante el Consejo respectivo, donde se garantice que las instalaciones eléctricas fijas y transitorias han sido realizadas conforme a lo establecido en la normativa vigente. Plano de las instalaciones eléctricas.
- 9) Plan de evacuación firmado por un profesional competente, conforme lo normado en la ley N° 1.346, el cual deberá ser presentado para su aprobación ante la Dirección General de Defensa Civil, con una antelación de 10 días.
- 10) En caso de corresponder, constancia de contratación de baños químicos, cuya ubicación deberá estar graficada en los planos citados anteriormente. Deberán afectarse artefactos para ser utilizados por personas con necesidades especiales. Deberá presentarse el cálculo de la cantidad de sanitarios químicos necesarios según capacidad y uso de la carpa de acuerdo a las normas vigentes.
- 11) Constancia de contratación de servicios de limpieza para el evento y sus adyacencias.
- 12) Constancia de contratación de servicios de policía adicional, en caso de corresponder.
- 13) Constancia de contratación de un servicio de bomberos, acompañando un informe expedido por los mismos donde se garantice que el servicio brindado cubre las condiciones de seguridad en caso de producirse un siniestro.
- 14) Constancia de contratación de un servicio médico para el evento, detallando alcance de la prestación contratada.

## II.24.- REGISTRO DE CONSTRUCTORES AUTORIZADOS

Toda persona que ingrese a las instalaciones del predio durante el período de armado y desarme de cualquier evento, deberá estar registrada obligatoriamente y portar la credencial de uso obligatorio a la vista. De otra forma el personal de seguridad no le permitirá el ingreso.

La necesidad de estar registrado obedece a las condiciones de riesgo que se generan dentro de las instalaciones del predio en el período mencionado.

Para poder ingresar al registro y obtener la credencial que los habilita a ingresar en período de armado y desarme, los interesados deberán informarse de las condiciones que deberán cumplir visitando la web: [www.ccs.com.ar](http://www.ccs.com.ar) , podrá solicitar información a través del e-mail [acreditaciones@ccs.com.ar](mailto:acreditaciones@ccs.com.ar) o comunicarse al 5093-8330 oficina de registro de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs. Fax: 5093-8336.

Por período de armado se entiende al comprendido entre la recepción de las instalaciones por parte del organizador y hasta tres (3) horas antes del horario de inauguración del evento, exposición o feria.

Por período de desarme se entiende al comprendido entre el horario de cierre de la feria y la recepción de las instalaciones.

El ingreso al Registro de TRABAJADORES AUTORIZADOS obliga a quienes ingresan al mismo a conocer el **REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES**, formado por los puntos II.1 – II.10 – II.17 – II.18 – II.20 – II.21 - II.22 – II. 24 – del presente reglamento de RESERVA Y USO DE SERVICIOS DE CENTRO COSTA SALGUERO S.A.-

El presente Reglamento de Solicitud de Reserva y Uso de Servicios que presta el Centro Costa Salguero S.A. podrá ser modificado y/o ampliado cuando las autoridades del Centro lo consideren necesario para el mejor y más eficiente funcionamiento del mismo.